



**DECRETO N° 0467**

**NEUQUÉN, 15 ABR 2003**

El Registro N° 0132/03 de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social-, originado en la presentación efectuada por el señor DIEGO J. ROVELOTTI LA VALLE; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma eleva su renuncia a la pasantía que venía desempeñando en la Municipalidad;

Que por Pase N° 00057/03, tomó conocimiento de lo actuado la Dirección de Atención al Contribuyente;

Que por Informe N° 271/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal que rescinda con efectividad al día 03-04-03, el Acuerdo Individual de Pasantía suscripto entre este Municipio y el señor DIEGO JORGE ROVELOTTI LA VALLE, L.P. N° 43073 (Grupo 09), D.N.I. N° 24.873.251, Clase 1975, que fuera aprobado por Decreto N° 0248/03; en función a la renuncia presentada por el nombrado;

Que el mismo prestaba servicios en la Dirección de Atención al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Acción Social-;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RESCINDIR**, con efectividad al día 03-04-03, el Acuerdo Individual de Pasantía suscripto entre este Municipio y el señor **DIEGO JORGE ROVELOTTI LA VALLE, L.P. N° 43073 (Grupo 09), D.N.I. N° 24.873.251, Clase 1975**, que fuera aprobado por Decreto N° 0248/03; en función a la renuncia presentada por el nombrado. El mismo prestaba servicios en la Dirección de Atención al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Acción

  
Intendente Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

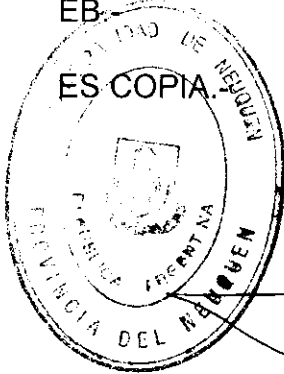
Social;- según lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 271/03.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO.-

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN